



FORMALIZA PROYECTOS FUERA DE CONVOCATORIA, EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DE OBRAS DE AUTORES/AS CHILENOS/AS PARA SU ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN EN BIBLIOTECAS PÚBLICAS DEL PAÍS, CONVOCATORIA 2023

EXENTA N°

VALPARAÍSO,

VISTO

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 21.640, que aprueba Presupuesto sector público año 2024; en la ley N° 19.227, que crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura y su reglamento; en la ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Resolución N° 7, de 2019, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; y en la Resolución Exenta N° 2598, de 2023, que aprueba bases de convocatoria, dictada por esta Subsecretaría de las Culturas y las Artes, en el marco de la convocatoria pública para la selección de obras de autores chilenos para su adquisición y distribución en bibliotecas públicas del país, convocatoria 2023, del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura.

CONSIDERANDO

Que la ley N° 21.045, creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio como la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley. Asimismo, el artículo 3 numeral 1 de la referida ley, establece como función del Ministerio promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión de los diversos ámbitos culturales, entre ellos, del libro y la lectura.

Que la ley N° 19.227, creó el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, que desde la dictación de la ley N° 21.045 es administrado por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que tiene por objeto el financiamiento de proyectos, programas y acciones de fomento del libro y la lectura. Dicha ley, establece en su artículo 6 letra g), que el Consejo Nacional del Libro y la Lectura tendrá, entre otras, la función de fijar las normas con arreglo a las cuales se determinarán las obras que habrán de adquirirse en conformidad a lo dispuesto en la letra II) del artículo 4 de la misma ley, conforme a la cual los recursos del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura se destinarán, entre otras, a la adquisición de



trescientos ejemplares de libros de autores chilenos para las bibliotecas públicas dependientes de la Biblioteca Nacional.

Que en virtud de lo anterior, y conforme consta en actas de Sesión Ordinaria N° 06/2023, de fecha 19 de julio de 2023, el Consejo Nacional del Libro y la Lectura acordó la realización del Proceso de Adquisición de Libros de Autores/as Chilenos/as para su distribución en Bibliotecas Públicas del País, Convocatoria 2023, lo que fue formalizado mediante Resolución Exenta N° 2598, de 2023, de esta Subsecretaría.

Que, de conformidad con las bases de convocatoria antes referidas, la Secretaría del Fondo Nacional del Libro y la Lectura, revisó los antecedentes constatando postulaciones que no cumplieron con los requisitos establecidos en las bases, por lo que se encuentran fuera de convocatoria, lo que fue certificado por la Secretaria del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, antecedentes que se adjuntan y forman parte del presente acto administrativo.

Que en consideración a lo anterior, resulta necesaria la dictación del respectivo acto administrativo, por tanto

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: FORMALÍZASE la declaración de fuera de convocatoria de las postulaciones que se individualizan a continuación, en el marco de convocatoria pública 2023 para la selección de obra de autores chilenos para su adquisición y distribución en bibliotecas públicas del país, en virtud del certificado de la Secretaria del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, que se adjunta y que forma parte del presente acto administrativo, además de los argumentos que se indican a continuación:

Folio	Postulante - Razón Social	Título Obra	Fundamento
9615	La Pollera Ediciones Limitada	Un mundo alerta	La postulación no adjunta antecedente obligatorio establecido por las Bases. El título de la obra no coincide con el ISBN presentado en la postulación.
9650	Distribuidora De Libros Y Revistas Lakomuna Limitada	Contra Bolaño	La obra no es de autor nacional residente en Chile o extranjero radicado en Chile. El Autor de la obra es de nacionalidad argentina, docente de la Universidad de Buenos Aires no radicado en Chile.
9656	Distribuidora De Libros Y Revistas Lakomuna Limitada	Homo laborans	La postulación no adjunta antecedente obligatorio establecido por las Bases. El ISBN presentado no corresponde a la obra postulada.
9810	Pontificia Universidad Católica De Chile	Manual sobre derecho de sociedades	La obra postulada no es la primera edición publicada entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2022. Se trata de una segunda edición y en su postulación no justifica el cambio significativo en el contenido de la obra, contando con edición 2018.



9822	Ediciones E Impresiones Metales Pesados Spa	Cómo creer en Dios. Elementos para una introducción a la fe cristiana	La obra postulada no es la primera edición publicada entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2022. Cuenta con edición 2008 y en su postulación no justifica el cambio significativo en el contenido de la obra.
10072	Universidad Autónoma De Chile	Mapuche folk tales. Mapuche epew	La obra no está escrita en español o es bilingüe. La obra está escrita en inglés y no presenta traducción.
10091	Editorial Trayecto Comunicaciones	El barco volador de la isla de klonklin	Postulación no se ajusta a lo dispuesto en bases, ya que no se encuadra en la descripción de ninguna de las categorías de esta convocatoria. Obra fuera de bases puesto que es material fungible, es decir requiere trabajar en la misma.
10159	Editorial Planeta Chilena S.A.	Regálate 5 minutos	Postulación no se ajusta a lo dispuesto en bases, ya que no se encuadra en la descripción de ninguna de las categorías de esta convocatoria. Obra es de uso personal, ya que su objetivo es llevar una bitácora.
10336	Luco & Meneses Estudio De Diseño Ltda.	Bitácora de mi jardín	Postulación no se ajusta a lo dispuesto en bases, ya que no se encuadra en la descripción de ninguna de las categorías de esta convocatoria. Obra de uso personal, ya que su objetivo es llevar una bitácora.
10626	Sociedad De Desarrollo Tecnológico De La Universidad De Santiago De Chile Limitada	El misterioso sueño rem	La obra postulada no es la primera edición publicada entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2022. La obra cuenta con edición de enero de 2023.
10487	Tajamar Editores Ltda.	Leyendas de Chile	La obra postulada no es la primera edición publicada entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2022. La Obra cuenta con edición de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, lo resuelto en esta resolución por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, mediante correo electrónico, a los responsables de las postulaciones individualizadas en el artículo anterior. La notificación deberá contener una copia de esta resolución y de sus antecedentes y deberá efectuarse en las cuentas de correo electrónico que constan en los antecedentes del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: TÉNGASE PRESENTE que conforme al artículo 59 de la ley N° 19.880, que establece Bases de los



Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los responsables individualizados en el artículo primero les asiste el derecho de interponer, en contra de la presente resolución, los siguientes recursos: (i) el recurso de reposición ante quien firma la presente resolución; (ii) recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la presente resolución en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma la presente resolución. El plazo de presentación del referido recurso es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación ordenada en la presente resolución. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley. Se hace presente que la notificación por correo electrónico, ésta se entenderá practicada el día hábil siguiente a su válido envío por parte de la Subsecretaría.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Concursos Públicos", en el ítem "Actos con efectos sobre terceros"; además, publíquese por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes en el ítem "Nómina de Beneficiarios" en el apartado "Fondo del Libro y la Lectura"; con objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE

CLAUDIA GUTIERREZ CARROSA
JEFA DEPARTAMENTO DE FOMENTO DE LA CULTURA Y LAS ARTES
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

RVS

Resol N° 06/636.-

Distribución:

- Gabinete Ministra
- Gabinete Subsecretaría de las Culturas y las Artes
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes
- Secretaría del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura
- Departamento de Administración y Finanzas
- Sección de Coordinación Regional
- Departamento Jurídico
- Postulantes individualizados en el artículo primero, en los correos electrónicos contenidos en los antecedentes del presente acto administrativo.

